

ACUERDO No. 296 17 de abril de 2026

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 187 del 19 de noviembre de 2021 Procedimiento Reingreso Posterior al Retiro Voluntario del Fondo de Empleados de la Energía – CAJITA y se expide un nuevo Procedimiento.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA - CAJITA, en adelante EL FONDO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas en el Artículo 57 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas legales y en especial con el artículo 57 literal e) del Estatuto vigente, la Junta Directiva debe expedir normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de EL FONDO y el cabal logro de sus fines

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Establecer el procedimiento para el reingreso posterior al retiro voluntario de asociados al FONDO, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 2. ASPECTOS IMPORTANTES:

- El asociado que se haya retirado voluntariamente de EL FONDO podrá después de seis (6) meses solicitar el reingreso, acreditando cumplir los requisitos de admisión exigidos para los nuevos asociados conforme al Estatuto.
- No se aceptan reingresos de personas que hayan perdido la calidad de asociado por alguna de las causales de exclusión contempladas en el actual estatuto.
- Quienes hayan perdido la calidad de asociado por desvinculación de la empresa que genera el vínculo de asociación y se reincorporen a ella, podrán solicitar nuevamente su asociación a EL FONDO, sin sujeción a término alguno y cumpliendo solamente los requisitos exigidos para los que ingresen por primera vez.

- Los pensionados y/o jubilados que hayan perdido la calidad de asociado por retiro voluntario, podrán solicitar su reingreso a EL FONDO, cumpliendo los requisitos exigidos para quienes ingresen por primera vez, siempre y cuando hayan permanecido al menos durante cinco (5) años continuos en su última afiliación. Este reingreso se permite solo por una vez.
- Según el Artículo 57 del estatuto literal ff), la Junta Directiva decidirá sobre el reingreso y en caso de aceptarse, la nueva fecha de vinculación del asociado será en la que se efectúe el primer descuento de la cuota periódica, no siendo retroactivo tal carácter para todos los efectos legales y estatutarios.

ARTÍCULO 3. PASOS A SEGUIR:

- Quien solicite el reingreso deberá efectuarlo mediante comunicado dirigido a la Junta Directiva, diligenciando previamente todos los requisitos exigidos para asociados vinculados por primera vez
- Para el caso de reingresos de pensionados y/o jubilados que hayan estado vinculados a EL FONDO hasta el 30 de junio de 1999, deberán acreditar por lo menos cinco (5) años continuos de permanencia como asociado, ya sea mediante comprobantes de pago de nómina, declaración extrajuicio ante notario u otros que puedan constatar la veracidad de dicha información.
- Para los demás reingresos de pensionados y/o jubilados, el FONDO constatará en su base de datos que la permanencia haya sido al menos cinco (5) años continuos, y procederá a emitir la respectiva certificación que adjuntará el interesado a los demás documentos exigidos para asociados vinculados por primera vez.
- Las solicitudes de reingreso serán aprobadas por correo electrónico por la Junta Directiva y en la siguiente sesión a la fecha de la solicitud se dará respuesta por escrito de la decisión tomada.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El presente Acuerdo rige a partir del 17 de abril de 2026 y deroga las normas que le sean contrarias, mediante la aprobación de la Junta Directiva Acta No. 445 de la misma fecha.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Será publicado en la página web de EL FONDO para conocimiento de los asociados.

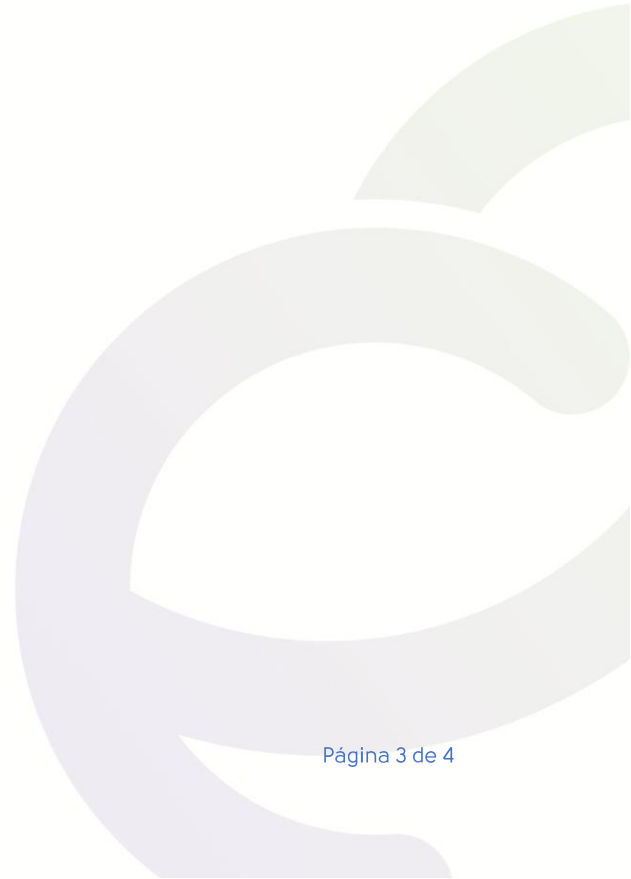
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Original

Firmado Original

OSCAR E. ARIAS SALAMANCA
Presidente Junta Directiva

JORGE A. PINZÓN BARRAGÁN
Secretario Junta Directiva



GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
29-03-2019	1	Creación procedimiento para reingreso posterior al retiro voluntario
19-11-2021	2	Modificación Procedimiento
17-04-2026	3	Acuerdo 296 - Deroga Acuerdo 187 del 19-11-2021. Modificación por cambio en imagen corporativa y nuevo Estatuto 2026.

Elaborado por Gerente	Revisado por Junta Directiva	Aprobado por Junta Directiva Acta 445 del 17-04-2026
--------------------------	---------------------------------	--